



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00687 -2015-A/MPMN

Moquegua, 03 JUL. 2015

### VISTO:

La Carta N/S con Reg. N° 022148-2015, Carta N° 0266-2015-OSLO-GM/MPMN, Carta N°225-2015/Consortio Mariscal Nieto/S.O. con Expediente Administrativo N°22955-2015, Informe N°386-2015-CNLL-CC-OSLO-GM/MPMN, Informe N°1291-2015-OSLO/GM/MPMN, sobre Aprobación de Calendario de Obra Valorizado y la Programación GANTT y PERT CPM del Proyecto "Instalación y Mejoramiento de los sistemas de alcantarillado y almacenamiento II Etapa en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2014-EF., se promueve la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de Convenios Regionales y/o Locales;

Que, con fecha 16/ABR/2013, se suscribe el Convenio de Inversión Pública Local N°001-2013-MPMN entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto – Moquegua" con Código SNIP N°2120218, por un monto inicial de S/. 58'926,078.43 (Cincuenta y ocho millones novecientos veintiséis mil setenta y ocho con 43/100 nuevos soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00721-2014-A/MPMN de fecha 02/JUL/2014, se Aprueba el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto "Instalación y Mejoramiento de los sistemas de alcantarillado y almacenamiento II Etapa en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", luego de ser registrado y declarado viable por la Dirección General de Política de Inversiones, con un plazo de ejecución de obra de 600 días calendario y un presupuesto de total de S/ 86,565,847.22 Nuevos Soles;

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno, de fecha 22/JUL/2014, se dio cumplimiento a la última condición para el cómputo del inicio de plazo de ejecución de obra, conforme estipula la cláusula cuarta del Convenio, por lo que, mediante anotación en el Asiento N° 01 del Cuaderno de Obra de fecha 23/JUL/2014, la Supervisión Externa fija como fecha de inicio de plazo de ejecución de obra el día 23/JUL/2014;

Que, con fecha 22/JUL/2014, se suscribió la Segunda Adenda al Convenio de Inversión Pública Local N°001-2013-MPMN;

Que, con fecha 10/SEP/2014, se suscribió la Tercera Adenda con el objeto de modificar y ampliar las cláusulas cuarta y quinta del CONVENIO, por lo que, se establece como monto total de inversión del Proyecto la cantidad ascendente al monto de S/. 86,565.8470.22, N/S. Asimismo se estableció un plazo de 720 días calendario para la ejecución del PIP, disgregados en 600 días para la ejecución de obra y un plazo de 120 días para la elaboración del expediente técnico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01229-2014 de fecha 06/OCT/2014, la Entidad Municipal aprueba el Calendario de Avance de Obra valorizado y la correspondiente programación PERT-CPM del Proyecto "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto – Moquegua" teniendo como fecha de inicio del Proyecto el 23/JUL/2014, y fecha de término el 13/MAR/2016, tiempo de ejecución de la obra de 600 días calendario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 468-2015-A-MPMN, de fecha 15 de mayo del 2015, se resuelve aprobar en parte la Ampliación de plazo N° 02 con una prórroga de nueve (09) días calendarios, en la ejecución de Obra del Proyecto en mención, extendiéndose el periodo de ejecución de la Obra hasta el 22 de marzo del 2016, el mismo que no genera reconocimiento y pago de mayores gastos generales a cargo de la Municipalidad;

Que mediante Carta S/N con Reg. N° 022148 de fecha 24/JUN/2015, la Empresa Privada Southern Peru Copper Corporation, presenta ante la Entidad para aprobación el Calendario Actualizado de Obra Valorizado CAO-02 y la programación actualizada GANTT Y PERT-CPM, actualizados por la Ampliación de Plazo N° 02, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 0468-2015-A/MPMN;

Que mediante Carta N° 266-2015-OSLO-GM/MPMN, de fecha 30/JUN/2015, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la Entidad Municipal, solicita a la Supervisión Externa Consortio Mariscal Nieto un Informe Técnico respecto al Calendario de Obra Valorizado y la Programación GANTT y PERT CPM del Proyecto "Instalación y Mejoramiento de los sistemas de alcantarillado y almacenamiento II Etapa en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua" presentado por la Empresa Privada Southern Peru Copper Corporation;

Que, mediante Carta N°225-2015/Consortio Mariscal Nieto/S.O., con Expediente Administrativo N°22955-2015, de fecha 01/JUL/2015, la Supervisión Consortio Mariscal Nieto, emite opinión precisando que luego de haber realizado la evaluación respectiva a la Programación de Obras PERT CPM y el Calendario de Avance de Obra valorizado, se verifica que se han levantado las observaciones planteados en la Carta N° 0170-2015- Consortio Mariscal Nieto/S.O, por lo tanto en observancia a lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 202 del RLCE, la Supervisión ELEVA a la Entidad Municipal el Calendario de Avance de Obra valorizado y la Programación PERT CPM, actualizados con la ampliación e plazo N°02, a efecto se emita el



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Pronunciamiento vía acto resolutivo, el mismo que, una vez aprobado se constituirá como la programación vigente de obra reemplazando en todos sus efectos a la programación de obra aprobada con Resolución de Alcaldía N° 01229-2014-A/MPMN;

Que, mediante Informe N°386-2015-CNLL-CC-OSLO-GM/MPMN de fecha 02/JUL/2015, el Arq. Carlo Llosa Ponce Coordinador de Contratos de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, señala que la supervisión Consorcio Mariscal Nieto eleva a la entidad el "Calendario de Avance de Obra valorizado y la Programación PERT CPM" actualizados con la ampliación de plazo N° 02 solicitando se emita el pronunciamiento resolutivo correspondiente, por lo que recomienda derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para el pronunciamiento mediante acto resolutivo sobre la aprobación del "Calendario de Obra Valorizado y la Programación GANTT y PERT CPM actualizados con la Ampliación de plazo N° 02", a fin de reemplazar para todos sus efectos a la programación de obra aprobado con Resolución de Alcaldía N° 01229-2014-A/MPMN, y realizar la notificación correspondiente a la empresa Souther Peru Copper Corporation y Supervisión Consorcio Mariscal Nieto;

Que, mediante Informe N°1291-2015-OSLO/GM/MPMN de fecha 02/JUL/2015, la Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita vía acto resolutivo la aprobación del "Calendario de Obra Valorizado y la Programación GANTT y PERT CPM actualizados con la Ampliación de plazo N° 02" del Proyecto "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Moquegua";

Que, de conformidad con el Reglamento de la Ley 29230 aprobado mediante D.S. N° 005-2014-EF; establece en las Disposiciones Complementarias, Disposiciones Finales, Cláusula Quinta: "En caso que no contraponga a la naturaleza, objeto y finalidad de la ley N° 29230 y su reglamento, se aplicarán supletoriamente el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, y disposiciones sustitutorias";

Que, conforme con lo establecido en el sexto párrafo del artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo. N° 184-2008-EF; y modificado mediante Decreto Supremo 138-2012-EF; La ampliación de plazo obligará al Contratista a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERTCPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de diez (10) días contados a partir del día siguiente de notificación al contratista de la Resolución que aprueba la ampliación de plazo. El inspector o supervisor deberá elevarlos a la Entidad, con los reajustes concordados con el residente, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad deberá pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplazará en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tendrá por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor;

Que, la presentación de este Calendario de Obra Valorizado y la Programación GANTT y PERT CPM actualizados con la Ampliación de plazo N° 02" del Proyecto "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Moquegua" es importante pues, al incluir tanto el plazo adicional como las partidas afectadas por la paralización y/o atraso y su programación correspondiente, permite a la Entidad Municipal, mediante la Supervisión mantener el control del avance de la obra bajo los lineamientos técnicos requeridos, con sujeción a las nuevas condiciones originadas por la aprobación de la ampliación del plazo;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2014-EF., Decreto Legislativo N° 1017, modificado mediante Ley N° 29873 y su Reglamento Estado aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo 138-2012-EF; Ley General de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444; en pleno uso de las facultades otorgadas conferidas en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Calendario de Obra Valorizado y la Programación GANTT y PERT CPM actualizados con la Ampliación de plazo N° 02 correspondiente al Proyecto "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", el mismo que en un archivador a fojas 85 forma parte integrante de la presente resolución; y, obtiene como fecha de inicio el 23 de julio del 2014 y fecha de término el 22 de Marzo del 2016, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente y de acuerdo al siguiente detalle :

Proyecto	:	"Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"
Aprueba	:	Calendario de Obra Valorizado y la Programación GANTT y PERT CPM Actualizados con la Ampliación de plazo N° 02
Plazo de Ejecución	:	Inicio el 23/JUL/2014 y Término el 22/MAR/016
Sistema de Contratación	:	Obras Por Impuesto
Entidad que Financia	:	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION
Empresa Ejecutora	:	Súper Concretos del Perú
Empresa Supervisora	:	Consorcio Mariscal Nieto

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 01229-2014-A/MPMN de fecha 06 de octubre del 2014.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** a la Empresa Privada SOUTHER PERU COPPER CORPORATION en su domicilio legal cito en calle Moquegua N°474 cercado de la ciudad de Moquegua; a la Supervisión Externa CONSORCIO MARISCAL NIETO y **REMITASE** copia de esta resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y a la Oficina de Control Institucional para conocimiento y fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE